

 <p>DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION SANITARIA</p>	<b>REQUISITOS para Habilitar Establecimiento Geriátrico</b>			Página 1 de 6
	<i>Dirección General de Fiscalización Sanitaria SIPROSA</i>			
	Registro	Cód: RG 121 DFSS	Rev: 00	

COPIA CONTROLADA

### Requisitos Generales para Habilitar Establecimiento Geriátrico

1. Nota por duplicado (RG 41 DFSS) dirigida al Jefe del DFSS solicitando Habilitación del establecimiento indicando: (esta nota tiene características de Declaración Jurada)
  - Domicilio del establecimiento (en el mismo se realizarán las notificaciones oficiales)
  - Propietario
  - Director Responsable (Nombre y Apellido, DNI, N° de Matrícula Profesional)  
Firmada y sellada por el Profesional Responsable de la Institución.

Aclaración:

En el caso de profesionales matriculados por esta Dirección adjuntar: Constancia original (vigencia 6 meses) de Matriculación de cada profesional emitida por División Registros y Matriculas.

Profesionales NO matriculados por esta Dirección:

Psicólogos / Odontólogos / Bioquímicos: deberán presentar copia autenticada del título por entidad académica emisora y constancia de Matrícula y de Ética original y actualizada emitida por el Colegio Respectivo (vigencia 6 meses).

  - Proyecto Institucional (que contemple la atención Integral de los residentes)
  - Reglamento Interno sobre el funcionamiento, atención y actividades a desarrollar con los residentes, aprobado por el Ministerio de Salud Pública, a través de la DGFS del SI. PRO.
    - Constará en el mismo:
      - Horarios: Trabajo de cada personal del Establecimiento, reposo, comidas, visitas.
      - Actividades de esparcimiento: Tipo, horario, lugar, personal responsable y equipamiento.
      - Actividades de laborterapia: Tipo, horario, lugar, personal responsable, número de gerontes participantes y equipamiento.
    - De todas las actividades se llevará un registro.
  - Manuales impresos
    - Normativas, Misión y funciones
    - Funcionamiento de atención
    - Bioseguridad.

 <p>DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION SANITARIA</p>	<b>REQUISITOS para Habilitar Establecimiento Geriátrico</b>			Página 2 de 6
	<i>Dirección General de Fiscalización Sanitaria SIPROSA</i>			
	Registro	Cód: RG 121 DFSS	Rev: 00	

COPIA CONTROLADA

- Categorización del establecimiento:

- Residencia para Adultos Mayores
- Residencia para Adultos Mayores con Asistencia Psicogeriátrica
- Centros de Día (ambulatoria)

2. RRHH. Nómina de profesionales (Listado de todo el personal de salud matriculado que trabaja en la institución), indicando para cada uno:

- a. Nombre y Apellido
- b. N° de Matrícula,
- c. Teléfono fijo/celular,
- d. Correo Electrónico,
- e. Días y Horarios de Atención (Horarios de trabajo del personal)

Firmada y sellada por el Profesional Responsable de la Institución.

**Equipo de conformación obligatoria:**

- Director Médico
- Encargado del Establecimiento en forma permanente, durante las veinticuatro (24) horas del día.
- Médico Geriatra con asistencia diaria quien realizará el examen de ingreso de los ancianos al establecimiento.
  - Psiquiatra (para gerontopsiquiátricos)
  - Psicólogo (para gerontopsiquiátricos)
- Enfermera con asistencia diaria: una (1) cada quince (15) camas.
  - Auxiliar de enfermería: dos (2) por turno diurno y una (1) por turno nocturno cada quince (15) camas.
- Nutricionista - dietista, mínimo una vez por semana.
  - Técnico Superior en Nutrición. Asistencia diaria (mañana o tarde)
  - Personal de cocina capacitado y suficiente.
    - Mucamas
    - Cocineros (si hubiera)
    - Ayudantes
  - Carnet de sanidad y BPM
- Personal de servicio y limpieza, mínimo (1) por turno cada quince (15) camas, mañana y tarde.
  - Maestranza
  - Lavanderas (si hubiera)
- Profesionales no médicos encargados de laborterapia y/o terapia ocupacional

 DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION SANITARIA	<b>REQUISITOS para Habilitar Establecimiento Geriátrico</b>			Página 3 de 6
	<i>Dirección General de Fiscalización Sanitaria</i> <b>SIPROSA</b>			
	Registro	Cód: RG 121 DFSS	Rev: 00	

COPIA CONTROLADA

- Musicoterapeuta
- Profesor de gimnasia
- Trabajador social

El equipo de apoyo, de ser necesario, se integrará de acuerdo a las características que el Proyecto Institucional demande con profesores de educación física, médicos especialistas, odontólogos, músico terapeutas, profesionales de la recreación y toda otra disciplina con formación en el campo gerontológico.

Equipo de apoyo:

- Profesor de Educación Física
- Médicos especialistas
- Odontólogo,
- Músico terapeuta
- Profesionales de la recreación y toda otra disciplina con formación en el campo gerontológico.

3. Prestaciones que se realizarán (Carta de Servicios) Incluya todas las prestaciones que se brindarán.(debe incluir Laborterapia, adjuntando lista de personal, equipamiento, diagramas con horarios, Actividades de esparcimiento)

Firmada y sellada por el Profesional Responsable de la Institución.

4. Costos:

- a. Comprobante de Depósito Banco Macro /Transferencia en cuenta:  
CBU2850607030000007620565 o  
Cuenta Nº 3-6070000076205/6  
Alias: SERV.SALUD  
Según tipo y Nivel del Establecimiento. \$.....
- b. Formulario nº 924 (DGR) Comprobante de depósito  
Odontólogos.....\$ 10  
Médicos.....\$ 30  
Bioquímicos.....\$ 80

5. Certificado de Cumplimiento Fiscal (D.G.R) a nombre del titular o Director del Servicio.
6. Razón Social del Establecimiento: Original y copia de contrato de S.R.L./S.A.
7. Derecho a uso: Presentar original y copia de: Escritura, Contrato de Locación, Comodato o Cesión Legal, según corresponda a cada caso referido al Local donde funciona el Servicio. Sellado por D.G.R.
8. 2 Planos del Establecimiento en Escala 1:50 o 1:100, según las reglas del dibujo Técnico, con espesor de muros, cotas de medidas, indicando accesos, Sala de espera, consultorios, sanitarios, etc. Los planos deberán estar actualizados al momento de la Inspección.

 DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION SANITARIA	<b>REQUISITOS para Habilitar Establecimiento Geriátrico</b>			Página 4 de 6
	<i>Dirección General de Fiscalización Sanitaria</i> <b>SIPROSA</b>			
	Registro	Cód: RG 121 DFSS	Rev: 00	

COPIA CONTROLADA

9. Contratos de Tercerización de Servicios si corresponde

- Si es generador de Residuos Patogénicos:  
Constancia de Inscripción en el Registro Único de Generadores de Residuos Patogénicos de la Provincia (emitida por División Registros y Matrículas de la DGFS)
- de alimentación (si los hubiera).
- de lavandería (si los hubiera).
- Servicio de derivaciones y urgencias

10. Planta Física, Listado de Servicios/Equipamiento/Instrumental:

- a. Lista de Muebles e Instrumental
- b. Lista de Equipamiento del establecimiento (puede incluirlo por servicio/departamento)
- c. Listado de Habitaciones con Número de Camas por Habitación (hasta 4 por habitación) Superficie mínima 9 mts 2 por cama
- d. N° de baños (p/personal, p/residentes, uno obligatorio p/discapitados)
  - i. Inodoros con elevación,
  - ii. asiento a 0,47 mts desde el piso.
  - iii. Agarraderas firmes cercanas a inodoro, bidet y bañera/ducha.
- e. Salón de Usos Múltiples (S.U.M.)
- f. Comedor (uno por piso) 1.20 mts<sup>2</sup> por persona (mínimo)
- g. Sala para reuniones privadas de residentes con familiares
- h. Oficina de Administración
- i. Morgue
- j. Placa o cartel identificatorio
- k. Accesos. (vehicular y peatonal)
- l. Salida de Emergencias. Señalización de salidas.
- m. Pisos antideslizantes y sin desniveles,
- n. Paredes sin humedad ni grietas,
- o. Materiales ignífugos.
- p. Muros con terminación lisa
- q. Cielorrasos sin perforaciones, ignífugos
- r. Instalación Eléctrica con dispositivo de seguridad
- s. Escaleras (Si el edificio tiene más de un piso debe tener rampa y ascensor)
- t. Rampas antideslizantes y pasamanos suficientes
- u. Ascensores (presentar mantenimiento)
- v. Protección de vacío en escaleras, rampas y dobles alturas
- w. Ropa de cama suficiente
- x. Mesa de luz con velador
- y. Placares suficientes

 <p>DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION SANITARIA</p>	<b>REQUISITOS para Habilitar Establecimiento Geriátrico</b>			Página 5 de 6
	<i>Dirección General de Fiscalización Sanitaria</i> <b>SIPROSA</b>			
	<b>Registro</b>	<b>Cód: RG 121 DFSS</b>	<b>Rev: 00</b>	

COPIA CONTROLADA

- z. Llamador por cama
- aa. Detectores de humo
- bb. Detector de gas (si hubiere calefactor a gas)
- cc. Calefacción y/o refrigeración
- dd. Ventilación natural
- ee. Iluminación artificial y natural.
- ff. Higiene en general
- gg. Servicio de alimentación: (si hubiere)
  - i. Equipamiento (horno, anafes, lavabos, campanas extractoras, heladeras y freezers),
  - ii. Separación de áreas sucia y limpia,
  - iii. Menús expuestos,
  - iv. Pisos y paredes en perfecto estado,
  - v. Desagües a red colectora domiciliaria,
  - vi. Locales complementarios: Despensa con alacenas p/viveres secos, otra para viveres frescos con tarimas y estanterías apropiadas y lavables,
  - vii. Luz, ventilación,
  - viii. Uniformes del personal,
  - ix. Carnet de buenas prácticas de manufactura (BPM),
  - x. Detectores de humo y gas,
  - xi. Tela mosquitera en aberturas.
  - xii. Baño para personal de cocina.
- hh. Enfermería
  - i. Con camilla,
  - ii. Vitrina para medicamentos,
  - iii. Heladera
  - iv. Mesada con lavabo.
  - v. Separación de áreas sucia y limpia. Superficie mínima: 6 m<sup>2</sup> (hasta 50 plazas).
- ii. Consultorio médico (optativo para menos de 100 plazas)
- jj. Jardines, caminería, mobiliario de jardín
- kk. Lavadero (si hubiera) con exhibición del circuito para el procesado de la ropa siguiendo normas de bioseguridad.
- ll. Morgue (deposito transitorio de cadáveres)
- mm. Habitáculo para residuos patogénicos y comunes
- nn. Matafuegos actualizados
- oo. Luces de emergencia
- pp. Plan de evacuación exhibido. Plan de evacuación y seguridad ante siniestros emitido por Defensa Civil

 DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN SANITARIA	<b>REQUISITOS para Habilitar Establecimiento Geriátrico</b>			Página 6 de 6
	<i>Dirección General de Fiscalización Sanitaria</i> <b>SIPROSA</b>			
	Registro	Cód: RG 121 DFSS	Rev: 00	

COPIA CONTROLADA

qq. Información estadística: (Admisión y registro obligatorio de residentes)

- a. Número total de residentes, sexo
- b. Ingresos, egresos, fallecimientos
- c. Reclamos y quejas
- d. Semidependientes
- e. Dependientes
- f. Autoválidos.

**Todo establecimiento DEBE tener ARCHIVO DE HISTORIAS CLÍNICAS**  
**(Puede ser digital con medidas de seguridad y garantía de inmodificabilidad)**